



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 23/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 30

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
17001010200020190080100	Funcionarios Unica Instanci	PAOLA ALEJANDRA PINEDA RAMIRE	PAULINA CANOSA SUAREZ -	MAGISESTADO N° _____	

FECHA: 23-02-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha QUINCE (15)
DE FEBRERO DE DOS MIL VENTITRÉS (2023) dictado
dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.
11001010200020190080100 seguido contra la DOCTORA
PAULINA CANOSA SUÁREZ - MAGISTRADA DE LA
EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ,
por queja formulada por la DOCTORA PAOLA ALEJANDRA
PINEDA RAMÍREZ, atentamente me permito notificarle que a
través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL
TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS
PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS
PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020190108101	Abogados en Consulta	JUZGADO 52 ADMINISTRATIVO DEL	JOSE WILMAR VALENCIA GOMEZ	Estado N° _____	

Fecha: 23 de febrero de 2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 de enero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190108101 seguido contra José Wilmar Valencia Gómez, por queja formulada por el Juzgado 52 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - sección segunda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria que se adelantó en contra del abogado JOSÉ WILMAR VALENCIA GÓMEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable (...).

Fecha de Estado: 23/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 30

Página: 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
20001250200020210045401	Abogados - Apelación de Au JUVENAL ENRIQUE RINCONES CORT	ANDRES GARZON ROA			

Estado N° _____

Fecha: 23/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020210045401 seguido contra Andrés Garzón Roa, por queja formulada por Juvenal Enrique Rincones Cortina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 23 de octubre de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Andrés Garzón Roa, de conformidad con las razones esgrimidas en este proveído.

41001110200020170051901 Abogados en Apelación

ALEXANDER ROJAS LEAL

ALVARO PARRA MOSQUERA

FECHA: 23/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020170051901 seguido contra Álvaro Parra Mosquera, por queja formulada Por Alexander Rojas Leal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ALVARO PARRA MOSQUERA, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

41001250200020210041201 Abogados - Apelación de Au ELICEO CORTES CORTES

LUIS EDUARDO CHAVARRO BARRETEEstado n° _____

Fecha: 23/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210041201 seguido contra Luis Eduardo Chavarro Barreto, por queja formulada Por Eliceo Cortés Cortés, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de la primera instancia, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación disciplinaria en contra del abogado Luis Eduardo Chavarro Barreto de conformidad por haberse acreditado la cosa juzgada disciplinaria frente a los hechos objeto de investigación.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

54001110200020150053901 Abogados - Apelación de Au BEATRIZ VEGA PARADA

MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO ESTADO N°

FECHA: 23-02-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020150053901 seguido contra la DRA. MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO, queja formulada por la SRA. BEATRIZ VEGA PARADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: CONFIRMAR parcialmente el auto interlocutorio proferido en audiencia de pruebas y calificación provisional del primero (1º) de junio de 2023, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca negó la práctica del testimonio de las señoras Bárbara Consuelo Mojica Rblón y Mary Luz Pinto Morales, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de este proveído y revocará la misma decisión en lo que tiene que ver con la nega

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REVISÓ: 
 CAMILO ANDRÉS MONTAÑEZ
 REVISÓ: 



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 030

FECHA: 23-02-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VENTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190080100** seguido contra la **DOCTORA PAULINA CANOSA SUÁREZ - MAGISTRADA DE LA EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**, por queja formulada por la **DOCTORA PAOLA ALEJANDRA PINEDA RAMÍREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DOCTORA PAULINA CANOSA SUAREZ - DE LA EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ en calidad de DISCIPLINABLE.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrada
Escribiente Nominada

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° 030

Fecha: 23 de febrero de 2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

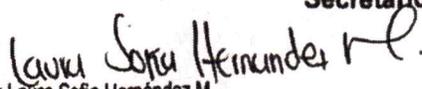
Hace constar que:

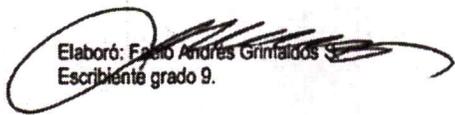
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 de enero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190108101 seguido contra José Wilmar Valencia Gómez, por queja formulada por el Juzgado 52 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - sección segunda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria que se adelantó en contra del abogado **JOSÉ WILMAR VALENCIA GÓMEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **José Wilmar Valencia Gómez** y a la doctora **Evelyn Carolina Avendaño Castaño**, como su Defensora de Oficio.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: **Laura Sofia Hernández M.**
Auxiliar Judicial grado 4


Elaboró: **Fabio Andrés Grimaldos**
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **030**

FECHA: 23/02/2024

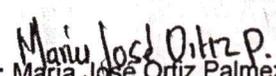
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

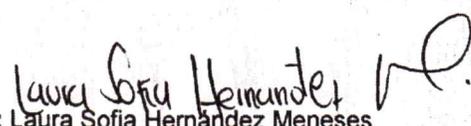
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020170051901** seguido contra **Álvaro Parra Mosquera**, por queja formulada Por Alexander Rojas Leal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado **ÁLVARO PARRA MOSQUERA**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71/73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Álvaro Parra Mosquera**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


ELABORÓ: **Maria José Ortiz Palmezano**
Escribiente Nominada


REVISÓ: **Laura Sofia Hernandez Meneses**
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° **030**

Fecha: 23/02/2024

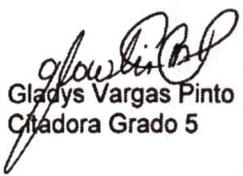
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001250200020210045401** seguido contra **Andrés Garzón Roa**, por queja formulada por Juvenal Enrique Rincones Cortina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 23 de octubre de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Andrés Garzón Roa, de conformidad con las razones esgrimidas en este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Andrés Garzón Roa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial 04

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado n° **030**

Fecha: 23/02/2024

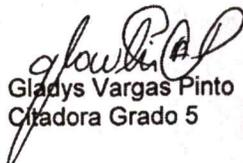
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

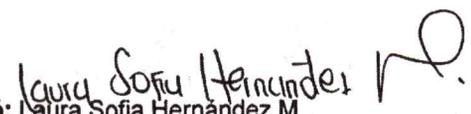
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020210041201** seguido contra **Luis Eduardo Chavarro Barreto**, por queja formulada Por Eliceo Cortés, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de la primera instancia, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación disciplinaria en contra del abogado Luis Eduardo Chavarro Barreto de conformidad por haberse acreditado la cosa juzgada disciplinaria frente a los hechos objeto de investigación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Luis Eduardo Chavarro Barreto**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial 04

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 30

FECHA: 23-02-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

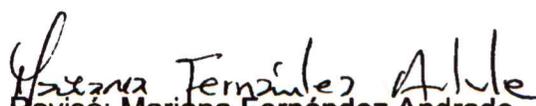
HACE CONSTAR

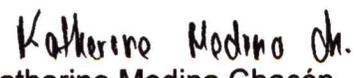
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020150053901** seguido contra la **DRA. MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO**, queja formulada por la **SRA. BEATRIZ VEGA PARADA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** parcialmente el auto interlocutorio proferido en audiencia de pruebas y calificación provisional del primero (1º) de junio de 2023, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca negó la práctica del testimonio de las señoras Bárbara Consuelo Mojica Rolón y Mary Luz Pinto Morales, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de este proveído y revocará la misma decisión en lo que tiene que ver con la negativa de recibir el testimonio de la doctora Elizabeth Lorena Rodríguez, para en su lugar: **DECRETAR** el testimonio de la doctora Elizabeth Lorena Rodríguez solicitado por la defensa del investigado, conforme a las razones anotadas previamente en esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los abogados, **DRA. MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO** en calidad de **disciplinable** y a sus apoderados contractuales **DR. JHON FREYDLL VALLEJO HERRERA** principal, **JAIRO ELÍAS OSORIO RODRÍGUEZ** suplente y el defensor de oficio **DR. DIEGO ARMANDO ROA RANGÉL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.